

INFORME FINAL DE AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA EPC ESP

VIGENCIA 2022

Código TRD 130.19.11
Julio 2023

**INFORME FINAL AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL
EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA EPC.ESP**

Contralora Departamental del Valle

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinador

Marcela Inés Meneses López

Líder de Auditoría

Sandra Pilar Quiñones Montaña

Auditor

Juan Carlos Vera

Apoyo

Carlos Augusto Escobar Montaña

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1. Objetivo General	6
2.1.2. Objetivo Específico	6
2.2. FUENTES DE CRITERIO	7
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	10
2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	10
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	12
2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
3. MUESTRA DE AUDITORIA	13
3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL	13
3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	13
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	144
4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2.12	14
4.2. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS	17
5. ANEXOS	17
Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos	17
Anexo 02 Cuadro de análisis a la contradicción	18

1. HECHOS RELEVANTES

Luego del cierre definitivo del relleno sanitario el Jazmín, que prestaba sus servicios al municipio de Caicedonia, las empresas públicas de Caicedonia EPC ESP, en aras de tratar los residuos orgánicos que produce la cabecera municipal, ha dispuesto el antiguo relleno sanitario el Jazmín, para desarrollar proyecto de fortalecimiento de los procesos de transformación de los residuos orgánicos, mediante el lombricomposta, teniendo como fin el favorecimiento y optimización del modelo de gestión integral de residuos orgánicos del municipio, y mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de sus habitantes.

Es así que las empresas públicas de Caicedonia EPC ESP, en la búsqueda del aprovechamiento responsable de los residuos orgánicos del municipio, en el año 2022, ejecuto la construcción de cuatro módulos para la maduración de los residuos, en la ahora planta de transformación de residuos orgánicos el Jazmín.

Con el aprovechamiento de estos residuos, busca igualmente la empresa desarrollar, a alta escala el lombricultivo, para la producción de humus de lombriz, fortalecer el proceso y comercializar el producido, y posicionar al municipio como un potencial productor de humus de lombriz.

Para el desarrollo de estas actividades, las empresas públicas de Caicedonia EPC ESP, construyó el Manual Operativo de La Planta de Transformación de Residuos Orgánicos el Jazmín, donde se enmarca las directrices, procedimientos técnicos y operativos a seguir, para garantizar el adecuado funcionamiento de la planta y lograr resultados óptimos en la producción del compostaje.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:
EFREN OCTAVIO RESTREPO VELEZ
Gerente
Señores:
JUNTA DIRECTIVA
Empresas Públicas de Caicedonia EPC ESP
Concejo Municipal de Caicedonia Valle del Cauca
Ciudad

Respetado Doctor Restrepo, Señores Junta Directiva y Señores Concejo Municipal.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó auditoría sobre el cumplimiento de la prestación de los servicios de aseo en el área de cobertura de las empresas públicas de Caicedonia EPC ESP; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la guía de auditoría territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de empresas públicas de Caicedonia EPC ESP., conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, empresas públicas de Caicedonia EPC ESP.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El período de ejecución abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo General

Evaluar Obtener y evaluar evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal, resultan conformes en el cumplimiento de los criterios y fuentes de criterios de auditoría evaluados, en todos los aspectos significativos relacionados con la prestación de los servicios de aseo y alcantarillado, responsabilidad de las empresas públicas de Caicedonia EPC ESP.

2.1.2. Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado por la Empresa de Servicios Públicos de Caicedonia EPC. E.S.P. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de contratación realizada por la Entidad, en lo relacionado con la prestación de los servicios de aseo y alcantarillado.
- Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoria

2.2. FUENTES DE CRITERIO

- **Constitución Política Colombiana** Artículos 311, 365, 366, 367, 368 y 369 – Fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios

Leyes:

- Ley 142 de 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Esta ley señala que el servicio público de acueducto tiene como indicadores la calidad, continuidad y presión.
- Ley 373 de 1997: “Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.”
- Ley 689 de 2001 Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.
- Ley 1977 de 2019 - Por la cual se modifica parcialmente la ley 1176 de 2007 en lo que respecta al sector de agua potable y saneamiento básico
- Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
- Ley 1955 de 2019; Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”
- Ley 2045 de 2020 - Por medio de la cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables
- Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 610 del 2000 Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Decretos:

- Decreto 1076 de 2015: Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible; subsección 2.2.3.2.1.1, sección 2.2.9.7.7
- Decreto 1575 de 2007: Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- Decreto Ley 028 de 2008
- Decreto 403 de 2020, de control fiscal
- Decreto 2246 de 2012
- Decreto Número 302 de 2000
- Decreto 3050 de 2013 "Por el cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

Resoluciones

- Resolución 0330 de 2017: Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009”.
- Resolución 2115 del año 2007: Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.
- Resolución 811 de 2008: Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución”.
- Resolución 082 de 2009: Por medio de la cual se adoptan unos formularios para la práctica de visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano”.
- Resolución 0631 de 2015 Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución CRA 688 de 2014 Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana.
- Resolución CRA 735 de 2015 Por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014.
- Resolución CRA 825 de 2017 por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan.
- Resolución CRA 844 de 2018 Por la cual se modifica y adiciona la Resolución CRA 825 de 2017.
- Resolución CRA 906 de 2019 Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones.
- Resolución CRA 926 de 2020, Por la cual se realizan aclaraciones y se corrigen errores de la Resolución CRA 906 de 2019.

- Resolución SSPD 20201000033925 de 2020 Por la cual se deroga parcialmente la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y se establece el reporte de información ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del Tablero de Planeación del Plan de Gestión y Resultados -PGR- de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado definido en la Resolución CRA 906 de 2019.

Actos legislativos

- Acto legislativo 04 de 2019

Guía de auditoría territorial

- Acuerdo 04 del 27 de diciembre de 2013 Manual de Contratación

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar, cumplimiento de la contratación ambiental en la prestación de los servicios de aseo y alcantarillado de las empresas públicas de Caicedonia EPC ESP, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las pruebas a realizar, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de contratación ambiental; en tal sentido, tomando como base la inversión realizada en el 2022, por \$ 2.94.741.088 Se consideró una materialidad cualitativa con fundamento en los criterios establecidos, cuyo objeto de evaluación será considerado para la emisión de la conclusión.

El asunto a auditar se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados a la contratación.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1.REPOSICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA SÉPTICOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.
2.CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA SOBRE LA IMPORTANCIA EN LA DISMINUCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS CAICEDONIA.
3.MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.
4.CAPACITACIÓN Y/O SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE EL USO EFICIENTE Y MANEJO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.
5.RESTAURACIÓN, ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTAMINACIÓN IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.
6.ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA APOYAR A LOS RECUPERADORES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.
7.TRASLADO Y DISMINUCIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA PARTE URBANA DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.
8.CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD MEDIANTE TALLERES SOBRE EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.
9.MANTENIMIENTO Y CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO EL JAZMÍN DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.
10.DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO QUE FACILITEN EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA, UNA ADECUADA MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE MEJORA CONTINUA Y CONSTANTE CUMPLIENDO CON LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
11.FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA EPC-ESP, DE MANERA QUE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO RESPETEN LOS PRINCIPIOS ARCHIVÍSTICOS DE ORDEN ORIGINAL Y PROCEDENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL, GARANTICEN LA PERDURABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, SU INALTERABILIDAD, AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.
12.DISEÑAR UN PLAN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA EPC-ESP, CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTA TODA LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.
13.ESTABLECER EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE UN MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN DE TI QUE LE PERMITA A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA EPC-ESP ADMINISTRAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍA, LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA INFORMACIÓN, NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DENTRO DE LA EMPRESA.

Fuente: empublicas EPC.E.S. P

Las empresas públicas de Caicedonia, cuenta con 13 objetivos estratégicos, a los cuales le apunta para consolidar la empresa como una de las mejores en su oficio en el departamento del Valle del Cauca, aunque dentro de estos, no se hace referencia a los controles, en lo que respecta, a la contratación ambiental que realiza y la garantía de la seguridad jurídica, en los procesos de contractuales.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por Empresas Públicas de Caicedonia EPC E.S.P., conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24- AC Riesgos y Controles). La

calificación sobre el control fiscal interno del asunto auditar, se efectuó con la escala de valoración de la GAT

Cuadro No 1 Escala de valoración de la GAT

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Teniendo en cuenta que, en la evaluación del diseño de control se registra un resultado de **Parcialmente Adecuado** y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Con Deficiencias**, al ponderar el resultado de dicho rango del diseño de controles y la efectividad de estos, da como resultado que la calidad y efectividad del control fiscal emitió un concepto de **Con Deficiencias**, dado que la calificación arrojó un resultado de 1.8, de acuerdo a la escala de valoración de la GAT

En el siguiente cuadro se ilustra los resultados de la evaluación

Cuadro N°2 Evaluación del control fiscal interno

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,8
				CON DEFICIENCIAS

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles
Elaboró: Equipo auditor

Lo anterior indica que, en su conjunto, hay deficiencias en los controles para hacer frente a los riesgos, cuya ocurrencia pueden afectar e impedir alcanzar el resultado final esperado de los objetivos, relacionados con la contratación ambiental para la prestación de los servicios de aseo y alcantarillado.

Encontrándose debilidades en la aplicación de la normatividad.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El concepto emitido para la Auditoría de contratación ambiental, a la inversión de los recursos en la prestación de los servicios de aseo y alcantarillado por parte de Empresas públicas de Caicedonia EPC. ESP es **Con Reserva**, el asunto auditado no resulta conforme en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados.

De igual manera, se califica como de importancia relativa cualquier observación referente a: a) fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión, b) falencias en la estructuración de los estudios previos. La detección de hallazgos en estos factores materiales cualitativos, implicó la emisión de un concepto de ***incumplimiento material con reservas***.

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se constituyó 1 hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante la actuación de fiscalización, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías- en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta actuación de fiscalización, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.



LIGIA STELLA CHAVÉS ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Marcela Inés Meneses López

MUESTRA DE AUDITORIA

2.9. GESTIÓN CONTRACTUAL

El tipo de muestreo seleccionado fue el enfoque cualitativo para lo cual se tuvo en cuenta el juicio profesional del equipo auditor fundado en el conocimiento del asunto o materia auditar y los criterios definidos.

Respecto del asunto evaluado, se tuvo en cuenta el objeto contractual y la cuantía.

Durante la vigencia 2022, se realizaron 44 contratos por un valor de \$1.298.639.483, de los cuales 14 que ascienden a \$680.099.543, tienen por objeto la gestión ambiental de la entidad, los cuales fueron seleccionados como muestra, auditando entonces el 100% en materia ambiental.

Cuadro N°3 Universo de contratos vs Muestra contractual

Universo de Contratos					Muestra Contractual		
Ítem	Tipología	Cant	Valor	% Participación	Cant	Valor	% Participación
1	Obra	5	219.120.095,29	100%	4	208.044.087,29	100%
2	Prestación de servicio	24	572.912.213,06	100%	6	350.007.916	100%
3	Suministro	6	363.656.315,99	100%	2	69.547.540	100%
4	Consultoría	1	24.000.000	100%	1	24.000.000	100%
5	Interventoría	3	40.800.000	100%	1	28.500.000	100%
6	Compraventa	5	78.150.859,08		0	0	

Elaboró: Equipo auditor

Ahora bien, para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, desarrollando el criterio técnico de muestreo aleatorio simple que permitiera evaluar la importancia y complejidad del asunto.

2.10. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Las empresas Públicas de Caicedonia EPC ESP ha implementado un modelo de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, las Empresas Públicas de Caicedonia EPC ESP, como entidad prestadora del servicio público de aseo en el municipio de Caicedonia, cuenta con un Sistema Operativo para Generación, Recolección y Transporte, Aprovechamiento (reciclaje).

Las empresas públicas de Caicedonia EPC. ESP, entre sus proyectos, se encuentra realizando el tratamiento de compostaje, para la producción de lombriz, como forma de aprovechamiento de los residuos orgánicos, que produce el municipio, reduciendo la contaminación que genera las basuras y conllevando a la conservación del medio ambiente, esta actividad se realiza en el antiguo relleno sanitario el Jazmín.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados de la evaluación de la contratación ambiental por parte de las empresas públicas de Caicedonia EPC. E.S.P., se realizaron a partir del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la materia desde la Constitución Política, La Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, la directriz de la SSPD, de la CRA, y los acuerdos, decretos y/o resoluciones que le apliquen.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca constituyó 1 hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

3.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.2

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, a la contratación ambiental en términos de cumplimiento en las etapas pre contractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación ambiental.

Las Empresas Públicas de Caicedonia EPC E.S.P. tiene suscrito su manual de contratación como método y procedimiento de realizar sus procesos contractuales, legalizado mediante acuerdo N°004 de diciembre 27 de 2013, he incorpora dentro de su normatividad los postulados de la Ley 142 de 1.994, como también la reglamentación de la Ley 689 de 2001, e igualmente los principios de la función administrativa publica normados en el artículo 209 de la Constitución Política.

El régimen jurídico y legal que aplica las empresas públicas de Caicedonia, a todos los actos y contratos propios, o los derivados de los contratos o convenios que celebra, es el del derecho privado, del derecho civil y comercial, así mismo, la regulación establecida por la CRA, y sus normas complementarias, en consideración a los establecido por el artículo 32 de la Ley 142 de 1.994, en lo concerniente al régimen jurídico de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Se aplican principios del derecho privado en su contratación como la autonomía de la voluntad de las partes, la consensualidad, solvencia económica, buena fe, equilibrio del contrato, función socioeconómica del contrato, fuerza obligatoria del contrato, efecto relativo del contrato, estos principios sin duda alguna dentro del estudio del contrato y su posterior ejecución.

En relación con las etapas del proceso contractual, la entidad tiene como su carta de navegación el manual de contratación. Este manual de contratación se orienta en su generalidad a los principios que van encaminados en la optimización de los recursos de la entidad, garantizando la libre competencia en la administración con eficiencia y eficacia, orientado por valores como la responsabilidad social y ambiental, servicio, transparencia, liderazgo, trabajo en equipo, la buena fe, moralidad, igualdad eficiencia, planeación, economía, eficacia, selección objetiva, imparcialidad, publicidad, equidad, valoración de costos ambientales, control, que se realiza bajo un esquema en el cual cada persona ejerce la evaluación de gestión asumiendo su responsabilidad y compromiso, siempre buscando mantener un mejoramiento en los valores de la entidad.

En la etapa precontractual la entidad planteo en su proceso contractual a la planeación como pilar fundamental en el manejo eficiente de sus recursos, igualmente en sus procesos existe la respectiva disponibilidad presupuestal como fuente de financiación, igualmente se realizó en la celebración de cláusulas adicionales en los valores que modificaron los contratos, órdenes y convenios.

Sus contratos fueron publicados en la página web de la entidad y se utilizó el secop para publicar documentos contractuales.

En líneas generales la entidad en sus procesos, realizó los análisis de conveniencia y oportunidad, los respectivos análisis de riesgos, las propuestas, las cotizaciones y las disponibilidades presupuestales.

Los procesos de selección fueron: contratación directa, la invitación privada y pública de ofertas

En la ejecución de los contratos se observa que se realizaron los respectivos registros presupuestales, asignación de supervisión, informes del contratista, informes supervisores, actas parciales de avance y final de los procesos contractuales.

Sobre la liquidación de estos se realiza acorde al concepto financiero, se relacionan los pagos en relación con las actas de avance, y se realiza el balance financiero del contrato.

cuadro N°6 Muestra contractual

CLASE DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO	VALOR
Contrato de Obra	CONTRATO DE OBRA REPOSICION DE 18 ML DE TRAMO DE ALCANTARILLADO BOX COULVER EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 11 Y 12.	\$132,185,080.00
Contrato de Obra	CONTRATO DE OBRA PARA LA REPOSICION DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN EL PREDIO LA COLOMBINA Y LA CONSTRUCCION DE UN PASO ESPECIAL DE 12 Y MURO DE CONTENCIÓN	\$36,352,805.29
Contrato de Obra	CONTRATO DE OBRA PARA AMPLIACION DE MODULOS DE MADURACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLANTA DE TRANSFORMACION DE RESIDUOS ORGANICOSPTRO EL JAZMIN, DESARRC	\$24,149,370.00
Contrato de obra	CONTRATO DE OBRA PARA LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 17 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	\$15,356,832.00
Contrato de Prestación de Servicios	EL CONTRATISTA SE OBLIGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A RECEPCIONAR Y A DISPONER MEDIANTE RELLENO SANITARIO LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS RECOLECTADOS Y TRANSPOR	\$235,000,000.00
Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA REGULATORIA PARA EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO AÑO 2022.	\$40,968,532.00
Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO	\$25,200,000.00
Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION, PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN BASICO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJ	\$17,100,000.00
Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ATENCION EN PUNTOS CRITICOS, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RUTA SELECTIVA DE RESIDUOS ORGANICOS. CAMPAN	\$16,064,384.00
Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA VALLE.	\$15,675,000.00
Suministro	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA ACTIVIDADES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.	\$34,933,540.00
Suministro	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA REPOSICION ALCANTARILLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	\$34,614,000.00
Interventoria	SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO PARA EL SELLADO Y RESTAURACION TECNICA DEL RELLE	\$28,500,000.00
Consultoria	CONTRATO DE LA CARACTERIZACION FISICOQUIMICA DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PTARD DE EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$24,000,000.00
Total=		\$680,099,543.29

Elaboró: Equipo auditor

HALLAZGOS

1- Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por falta de verificación de requisitos habilitantes.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Observó el equipo auditor, que al momento de la recepción de la oferta presentada por la contratista, las empresas públicas de Caicedonia EPC, omitió realizar la verificación de los requisitos que certificaran su idoneidad, puesto que no se evidencia en las carpetas que conforman el expediente contractual, los soportes que certifican la idoneidad de la contratista.

Fuente de criterio y criterio:

Ley 80 de 1993 artículo 23, ley 1150 de 2007 artículo 5, numeral 1.

Causa:

Deficiencia en el proceso de contratación, por la falta de verificación de los soportes para la suscripción del contrato.

Efecto:

Incumplimiento de los controles establecidos por la empresa.

Se constituye una presunta falta administrativa, incidencia disciplinaria por presunto incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39 numeral 1.

ATENCIÓN A DENUNCIAS:

En el proceso auditor, no se presentaron denuncias.

4. ANEXOS
Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgo	Titulo	A	D	F	P	S	Detrimiento	BC
Objetivo 2.1.2:								
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas.								
Hallazgo	Titulo	A	D	F	P	S	Detrimiento	BC
1	Falta de verificación de cumplimiento de requisitos	x	X					
Total		1	1					
Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoria								
Hallazgo	Titulo	A	D	F	P	S	Detrimiento	BC
TOTAL, HALLAZGOS								

Elaboro: Equipo auditor

ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA

1.Observación administrativa, disciplinaria y penal- deficiencia en la escogencia del contratista.

041-2022

Valor: \$ 16.064.384

Contrato de prestación de servicios para la atención en puntos críticos, implementación, seguimiento, y control de ruta selectiva de residuos orgánicos. Campaña para el uso eficiente del agua. Campañas de separación en la fuente de residuos sólidos ordinarios y talleres sobre manejo y disposición final de residuos sólidos.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En el estudio y análisis jurídico del expediente contractual, el equipo auditor evidencia, que la persona contratada, no cuenta con los estudios profesionales o técnicos para la ejecución del objeto contractual, y el desarrollo de las actividades, como son implementación, seguimiento, y control de ruta selectiva de residuos orgánicos. Campaña para el uso eficiente del agua. Campañas de separación en la fuente de residuos sólidos ordinarios y talleres sobre manejo y disposición final de residuos sólidos, toda vez que se observa que la contratista es técnica en administración de empresas y mercadeo.

Nótese que en el punto 1.1.1. del estudio previo denominado “aspectos comerciales, técnicos y análisis de riesgo (experiencia)”, puntualiza que se requiere de una persona con experiencia relacionada con el objeto del contrato, pero la contratista ostenta estudios de técnico en administración de empresas y mercadeo.

De igual forma la empresa, señala en el literal M del estudio previo y de conveniencia y en la minuta del contrato que, “que la persona que se contratara cuenta con la idoneidad y experiencia, para ejecutar el contrato”, situación que no se evidencia en la carpeta contractual.

Fuente de criterio y criterio:

Constitución política artículo 209, ley 80 de 1993 artículo 23, numeral 8 del párrafo 2 del artículo 24. Artículo 2 ley 1150 de 2007, numerales 1 y 4 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Estudios previos y minuta contractual.

Causa:

Inobservancia en el cumplimiento de las exigencias impuestas por la ley.

Efecto:

Fracaso en el logro de los objetivos y metas propuestas en la ejecución del contrato, determinados en el estudio previo y en la minuta contractual. La presente conducta, atentan contra los principios constitucionales en el ámbito administrativo y de la función pública, tales como: la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad, la buena fe, la eficiencia, la participación y la transparencia

Se constituye una presunta falta administrativa, incidencia disciplinaria y penal, por presunto incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 artículos 38,39 y en la ley 599 de 2000 artículo 410.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Las Empresas Públicas de Caicedonia EPC – ESP, como prestador del servicio público de aseo en la cabecera municipal de Caicedonia, adelanto proceso contractual de prestación de servicios para la atención de puntos críticos, implementación, seguimiento y control de la ruta selectiva de residuos orgánicos. Campañas para el uso eficiente y ahorro de agua. Campañas de separación en la fuente de residuos sólidos ordinarios y talleres sobre manejo y disposición final de residuos sólidos, requeridos dentro de los procesos de ampliación gradual de la ruta selectiva de los residuos orgánicos, disminución de los impactos ambientales asociados a la inadecuada gestión de los residuos domiciliarios por disposición a campo abierto en puntos críticos y procesos de uso eficiente y ahorro de agua, para favorecer la tratabilidad de los vertimientos en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – PTARD La Camelia.

Ahora bien, en lo que respecta a la idoneidad y experiencia de la persona contratada para desarrollar tales actividades de acuerdo a las consideraciones del estudio previo y de conveniencia y de la minuta del contrato, se tiene que la misma ya cuenta con la experiencia para el desarrollo y ejecución de estas actividades, toda vez que ya en vigencias anteriores ha contado con contratos de prestación de servicios en los cuales desarrollo actividades similares al de la contratación objeto de la

observación. (se anexa certificación de los contratos desarrollados por la contratista como sustento de su experiencia para el desarrollo del contrato). **Equipo auditor La idoneidad de la contratista no fue clara para el equipo auditor, toda vez que no se halló en la carpeta contractual evidencia que demostrara que cumplía con el perfil requerido.**

De igual manera en lo que se relaciona, en el punto 1.1.1. estudio previo denominado “aspectos comerciales, técnicos y análisis de riesgo (experiencia), puntualiza que se requiere de una persona con experiencia relacionada con el objeto del contrato” y la contratista ostenta estudios en técnico en administración de empresas y mercadeo, puedo manifestarles que evidentemente la contratista presenta certificación que la acredita como técnico en administración de empresas y mercadeo, la cual de manera indirecta ha favorecido en desarrollo de las actividades de Gestión Integral de Residuos Sólidos – GIRS, toda vez, que dentro de su proceso contractual, ha empleado su experiencia en administración de empresas y mercadeo, para el fortalecimiento de los procesos de aprovechamiento de los residuos sólidos domiciliarios tanto orgánicos mediante procesos de lombricompostaje, como de residuos inorgánicos mediante procesos de reciclaje. **Equipo auditor: El objeto del contrato es claro y la idoneidad de la contratista para ejecutar la labor no está debidamente soportada en la carpeta contractual.**

Ahora bien, dentro de los procesos contractuales se debe tener en cuenta la acreditación de la experiencia del contratista, la cual puede ser validada en los siguientes aspectos:

- Cuando la propuesta se acompaña de certificación laboral, del acta de finalización o de liquidación del contrato de contratos anteriores, pues es la única forma en que se puede determinar el tiempo durante el cual la persona ejerció su profesión, arte u oficio desempeñando las funciones o cumpliendo las obligaciones comprendidas en el mencionado contrato.
- Cuando se presente un contrato adicional que le de prórroga o continuidad al anterior, manteniendo su objeto, para efectos de contabilizar el tiempo de experiencia acreditado.

En tal sentido, dado a que la contratista ha desarrollado contratos en vigencias anteriores desarrollando actividades iguales o similares a la de la contratación objeto de la observación, se solicita muy comedidamente se avale la experiencia certificada por la persona contratista. **Equipo auditor: al realizar el análisis jurídico el equipo auditor, no observó en las carpetas que integran el contrato de la referencia, los títulos o certificaciones que demostraran la idoneidad de la contratista, razón que dio origen a la observación que hoy se discute.**

Finalmente, en lo que respecta a la observación relacionada con el cumplimiento del perfil requerido por parte del otro oferente y donde su propuesta no es elegida, porque el valor que propuso es mayor en \$ 735.616, debo manifestarle que dentro de los procesos contractuales, generalmente se selecciona la propuesta de menor valor siempre y cuando se cumpla con las exigencias del proceso contractual; esto sumado a que la otra persona oferente cuenta con domicilio en la ciudad de Cali, siendo dificultoso para atender las actividades de manera periódica, como era lo requerido dentro de las actividades a ejecutarse en este proceso contractual.

Equipo auditor: Con respecto a este punto, nos permitimos manifestar que el mismo no hace parte de la presente observación.

En lo que respecta al **Efecto**, enmarcado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca: *“Fracaso en el logro de los objetivos y metas propuestas en la ejecución del contrato, determinados en el estudio previo y en la minuta contractual. La presente conducta, atentan contra los principios constitucionales en el ámbito administrativo y de la función pública, tales como: la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad, la buena fe, la eficiencia, la participación y la transparencia. Se constituye una presunta falta administrativa, incidencia disciplinaria y penal, por presunto incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 artículos 38,39 y en la ley 599 de 2000 artículo 410”,* es importante hacer claridad que si se dio la ejecución y cumplimiento de las actividades contractuales por parte de la persona contratista, todo ello está demostrado en los soportes físicos que reposan en la carpeta contractual y con lo cual se puede determinar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para las actividades contempladas tanto en el estudio previo como en la minuta del contrato. ***Equipo auditor: el reproche se centra en la idoneidad de la contratista, y el haber desarrollado las labores, no significa que las mismas se haya realizado con la idoneidad adecuada para lograr la efectividad de lo proyectado.***

De acuerdo a lo anteriormente expuesto consideramos que dentro del proceso contractual y ejecución del mismo no se presentó el efecto que Ustedes consideran y por el contrario se brindaron procesos de educación que favorecen la prestación de los servicios públicos de alcantarillado y aseo en el Municipio de Caicedonia.

Este equipo auditor, no discute los esfuerzos que realiza la empresa en procura de la prestación de un buen servicio, pero igualmente debe establecer controles más eficaces que garantice el cumplimiento de los requisitos en los procesos contractuales que adelanta.

En tal sentido, de acuerdo a las consideraciones y manifestaciones del presente documento, con todo respeto solicitamos, se acepten las explicaciones dadas y se elimine la observación planteada.

ANEXOS:

- 1) Certificación de los contratos desarrollados por la contratista como sustento de su experiencia para el desarrollo del contrato de abril 04 de 2023. 2 (DOS) FOLIOS.
- 2) Copia Acta de Liquidación Contrato N° 007 de 2020. 1 (UN) FOLIO.
- 3) Copia Acta de Liquidación Contrato N° 017 de 2021. 1 (UN) FOLIO.
- 4) Copia Acta de Liquidación Contrato N° 044 de 2021. 1 (UN) FOLIO.
- 5) Copia Certificación diciembre 16 de 2019. 1 (UN) FOLIO.
- 6) Copia Certificación enero 26 de 2020. 1 (UN) FOLIO.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Las empresas públicas de Caicedonia, haciendo uso del ejercicio de contradicción, allega al informe preliminar de auditoría, certificación y copias de acta de liquidación de contratos anteriores, realizados por la contratista, esto con el objeto de desvirtuar la presente observación.

Los documentos allegados por la empresa, certifica que la contratista cuenta con la experiencia para la realización de las labores referente al objeto del contrato, toda vez que ha desarrollado actividades que se relacionan con el objeto del contrato de la referencia.

A si mismo se evidencia, que el auditado no explica las razones por la cual, dichos soportes no se encuentran incluidas en la carpeta contractual, como soporte y garantía de la suficiencia de presenta la contratista.

A si las cosas y una vez analizada la respuesta del auditado, y los soportes allegados, las empresas públicas de Caicedonia EPC, ha logrado desvirtuar la connotación penal, por lo que este equipo auditor, la retira del informe final, y confirma la connotación disciplinaria, toda vez que omitió exigir a la contratista la documentación que dieran fe de la idoneidad requerida, como parte integral de la documentación, porque si bien ya había contratado con el auditado, no significa que los controles deban obviarse.

Es así que la empresa ignoró la revisión integral y pertinente de los soportes para la concreción del acto administrativo, que se produjo para la asignación del contrato, esto como garantía de transparencia y debido proceso en el trámite contractual.

Es así que el equipo auditor, no evidencia en la selección de la oferta, la verificación de la documentación por parte de Emcaicedonia EPC - ESP para determinar la idoneidad de la contratista.

Conforme a las anteriores consideraciones, la observación queda de la siguiente manera:

1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por falta de verificación de requisitos habilitantes.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Observó el equipo auditor, que al momento de la recepción de la oferta presentada por la contratista, las empresas públicas de Caicedonia EPC, omitió realizar la verificación de los requisitos que certificaran su idoneidad, puesto que no se evidencia en las carpetas que conforman el expediente contractual, los soportes que certifican la idoneidad de la contratista.

Fuente de criterio y criterio:

Ley 80 de 1993 artículo 23, ley 1150 de 2007 artículo 5, numeral 1.

Causa:

Deficiencia en el proceso de contratación, por la falta de verificación de los soportes para la suscripción del contrato.

Efecto:

Incumplimiento de los controles establecidos por la empresa.

Se constituye una presunta falta administrativa, incidencia disciplinaria por presunto incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39 numeral 1.
